

DGOPTM/SAPA
Expte. 16C19149 – PORT BLANC

ASUNTO: CALP – RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO (POR DELEGACIÓN DEL MOLT HONORABLE PRESIDENT DE LA GENERALITAT) POR LA QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE SELECCIÓN DE OFERTAS DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA DENOMINADA "PORT BLANC" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALP (ALICANTE).

Dada cuenta del expediente de referencia, de acuerdo con el Decreto 4/2019, de 16 de mayo de 2019, del president de la Generalitat, por el que se delegan determinadas atribuciones de la persona titular de la conselleria de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio, en los altos cargos de la conselleria

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de febrero de 2019 el Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad dictó resolución (por delegación de la Hble. Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio) por la que se acordó aprobar los Pliegos de Bases y el Pliego de Condiciones de Otorgamiento de la concesión, que deben regir la concesión demanial para la construcción y explotación de la instalación náutico-deportiva denominada **"Port Blanc" en el puerto de Calp (Alicante)**, así como convocar el procedimiento de pública concurrencia para el otorgamiento de una concesión demanial para la construcción y explotación de la instalación náutico-deportiva denominada "Port Blanc" en el puerto de Calp (Alicante). Publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8.501 de 07.03.2019 y publicada en la página web: "<http://www.habitatge.gva.es/es/web/puertos/concesion>" de la Conselleria de Vivienda, Obras Pública y Vertebración del Territorio.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª del Pliego de Bases, relativa al procedimiento, en dicha licitación se establece lo siguiente:

"4ª - PROCEDIMIENTO

El procedimiento de aplicación se recoge en la normativa sectorial específica y, subsidiariamente, en la normativa general patrimonial de las Administraciones Públicas. Como normativa sectorial específica se estará, por remisión de la Ley 2/2014, de 13 de junio, de Puertos de la Generalitat, a lo establecido en la Ley 22/1988, 28 julio, de Costas y en los artículos 131 y siguientes del RD 876/2014, de 10 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Costas.

En lo no regulado en la normativa citada, en cuanto a preparación y adjudicación de la concesión, se estará a lo prescrito en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP).

La Ley 2/2014, de 13 de junio, de Puertos de la Generalitat, dispone en su artículo 38 que la Administración podrá convocar procedimientos de pública concurrencia para el otorgamiento de concesiones en el dominio público portuario."

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 de los citados Pliegos, que establecen:

"15ª – MESA DE SELECCIÓN DE OFERTAS

La persona titular de la conselleria competente en materia de puertos, ejerce todas las competencias recogidas en el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y demás leyes competentes en la materia, así como las establecidas en el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

La Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio ostenta todas las prerrogativas recogidas en la Ley 2/2014, de 13 de junio, y demás normativa de aplicación supletoria en cuanto a la

interpretación de las cláusulas recogidas en la concesión demanial, así como la de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

La Mesa de Selección de Ofertas estará compuesta por un Presidente/a, 3 vocales y un Secretario/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La composición de la mesa se publicará en la página Web "<http://www.habitatge.gva.es/es/web/puertos/concesion>" de la Conselleria de Vivienda, Obras Pública y Vertebración del Territorio.

Sus miembros serán nombrados por el órgano de contratación, conforme a los siguientes criterios:

- Presidente:

Titular: Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad.

Suplente: Subdirectora General de Puertos, Aeropuertos y Costas.

- Vocales:

1º Titular: Un miembro del grupo Técnico Superior de la Generalitat Valenciana adscrito a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad.

2º Titular: Un miembro representante de la Abogacía General de la Generalitat.

3º Titular: Un miembro representante de la Intervención Delegada.

- Secretario: Un miembro del grupo Técnico Superior de la Generalitat Valenciana adscrito a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad.

Para los casos en que se produzca la ausencia de algún miembro titular se nombrará un miembro suplente, por cada uno de los miembros vocales titulares y del secretario titular, pertenecientes a los mismos cuerpos o grupos que los miembros titulares."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Segundo.- Visto el artículo 18 de la Ley 2/2014, de 13 de junio, de Puertos de la Generalitat, que atribuye a la Administración portuaria la competencia sobre la gestión del dominio público portuario de la Generalitat, a través de cualesquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico, así como el otorgamiento de autorizaciones y concesiones.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, apartado I), de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y demás leyes competentes en la materia, así como las establecidas en el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, "Los consellers, como miembros del Consell y Jefes de Departamento, tienen las siguientes funciones:

I) Ejercer las facultades ordinarias en materia de contratación administrativa dentro de los límites legales presupuestarios.

II) Y cuales otras facultades que les atribuyeren las Leyes, los Reglamentos, el Consell o el President de la Generalitat."

Cuarto.- Visto el Decreto 3/2019, de 16 de mayo, del del president de la Generalitat, por el que cesa, a petición propia, María José Salvador Rubert como consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, así como el apartado tercero del anexo relativo a la delegación de competencias del Decreto 4/2019, de 16 de mayo de 2019, del president de la Generalitat, por el que se delegan determinadas atribuciones de la persona titular de la conselleria de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio, en los altos cargos de la conselleria.

Quinto.- Vistos los antecedentes anteriormente citados, designo, como integrantes de la Mesa de Selección de Ofertas para la concesión para la construcción y explotación de la instalación náutico-deportiva denominada "Port Blanc" en el puerto de Calp (Alicante) a los siguientes miembros:

- Presidente/a: Titular, al Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, D. Carlos Domingo Soler, y como suplente a la Subdirectora General de Puertos, Aeroportos y Costas, D^a. Pilar Álvarez Montero.
- Vocal 1: Titular, al técnico del servicio de explotación de puertos, D. Gustavo González García, y como suplente al Jefe del Servicio de Explotación de Puertos, D. Julio Mariano Marín Sánchez.
- Vocal 2: Titular, como representante de la Abogacía General de la Generalitat, a D. Joaquín Ferrando Taverner, y como suplentes a D^a. Patricia Ríos Segarra y D^a. Maria Luisa Montaner Giménez.
- Vocal 3: Titular, como representante de la Intervención Delegada de la Generalitat, a D^a. María Rovira Más y como suplente a D. José Luis Escrivá Ortega.
- Secretario/a: Titular, como representante del grupo Técnico Superior de la Generalitat Valenciana adscrito a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, que asistirá con voz pero sin derecho a voto, a D. Francisco Orts Tormo y como suplente a Sergio Escrig Maroto.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, así como a la propuesta de resolución dictada al efecto, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Designar, como integrantes de la Mesa de Selección de Ofertas para la adjudicación de concesión demanial para construcción y explotación de la instalación náutico-deportiva denominada "Port Blanc" en el puerto de Calp (Alicante) a los miembros citados en el Fundamento Quinto de la presente Resolución.

2.- Pùbliquesse la citada composició de la mesa de selecció en la pàgina Web "<http://www.habitatge.gva.es/es/web/puertos/concesion>" de la Conselleria de Vivienda, Obras Pública y Vertebración del Territorio.

3.- Notifiquese a los miembros objeto de la citada designación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Valencia,

EL SUBSECRETARIO DE LA CONSELLERA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO

(Por delegación. Decreto 4/2019, de 16 de mayo, del president de la Generalitat, por la que se delegan determinadas atribuciones de la persona titular de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio en los altos cargos de la conselleria.)

(Documento firmado digitalmente)